

ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2009



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ESTE TRIBUNAL: LIC. JOSÉ ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL; LIC. ROBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE; LIC. ROBERTO RICARDEZ ZAMAONA, CONTRALOR INTERNO; LIC. CECILIA VÁZQUEZ PIMENTEL, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA JURÍDICA Y ASESORA DEL COMITÉ; C. ALFREDO POPOCA LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN; Y LA LIC. CLAUDIA IVETT MONTAÑEZ MENDOZA, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, PARA CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.

ESTANDO REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, SU PRESIDENTE DECLARA INICIADA LA SESIÓN CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- INFORME DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y SEGUIMIENTO: LA UNIDAD DE ENLACE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, DA CUENTA AL COMITÉ DE INFORMACIÓN, QUE DURANTE LAS SEMANAS DEL 19 AL 23 Y DEL 26 AL 30 DE ENERO DE 2009, SE RECIBIERON 10 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, DE LAS CUALES 7 SE TURNARON A LAS AREAS CORRESPONDIENTES PARA DARLES TRAMITE, 2 SE DIO RESPUESTA EN EL MODULO DE TRANSPARENCIA PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS, Y 1 AL COMITÉ DE INFORMACION PARA SU REVICION Y ANALISIS.

NO.	FECHA	FOLIO	SOLICITANTE	TRÁMITE
SEMANA DEL 19 AL 23 DE ENERO DE 2009				
1	20/01/2009	07	C. BEATRIZ VIRIDIANA ORDAZ MORALES	SE DIO RESPUESTA EN EL MÓDULO DE TRANSPARENCIA CON FECHA 20 DE ENERO DE 2009
2	21/01/2009	08	C. MUCIO FUENTES	SE TURNO A LA PRIMERA SALA MEDIANTE OFICIO UE/ST/TRANS06/09 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009
3	23/01/2009	09	C. MIGUEL PLASCENCIA FLORES	SE TURNÓ A LA SEGUNDA SALA MEDIANTE OFICIO UE/ST/TRANS07/09 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009.
4	23/01/2009	10	C. JOSÉ ALFREDO REYES RUIZ	SE TURNÓ A LA PRIMERA SALA MEDIANTE OFICIO UE/ST/TRANS08/09 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009.
SEMANA DEL 26 AL 30 DE ENERO DE 2009				
1	26/01/2009	11	C. DOMINGO VENTURA DE LA CRUZ	SE TURNÓ A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS MEDIANTE OFICIO UE/ST/TRANS09/09 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009.
2	27/01/2009	12	C. JOSÉ A. DE LEÓN AZÚA	SE TURNÓ A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA JURÍDICA MEDIANTE OFICIO UE/ST/TRANS011/09 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009
3	22/01/2009	13	C. LILIANA DE LA CRUZ VALENCIA	SE REVISÓ Y ANALIZÓ EN EL COMITÉ DE INFORMACIÓN
4	28/01/2009	14	C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ TORRES	SE TURNÓ A LA SEGUNDA SALA MEDIANTE OFICIO UE/ST/TRANS10/09 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009
5	28/01/2009	15	C. RIGOBERTO D. ALMANZA	SE TURNÓ A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA JURÍDICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2009



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

				MEDIANTE OFICIO UE/ST/TRANS12/09 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009
6	28/01/2009	16	C. CARMINA JULIETA CONTRERAS HERNÁNDEZ	SE DIO RESPUESTA EN EL MÓDULO DE TRANSPARENCIA CON FECHA 28 DE ENERO DE 2009

2.- TRAMITES REALIZADOS:

1) LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/02/09, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2009, A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. ALFREDO CHÁVEZ GÓMEZ DE FECHA 08 DE ENERO DE 2009, CONSISTENTE EN: "1. COPIA CERTIFICADA DEL LAUDO DICTADO POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENTRO DEL EXPEDIENTE 6617/02 2. COPIA CERTIFICADA DEL LAUDO DICTADO POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENTRO DEL EXPEDIENTE 5409/05" SIC.

RESPUESTA LA PRIMERA SALA A TRAVÉS DEL OFICIO 27/09 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2009 INFORMÓ: ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA RESPECTO AL **EXPEDIENTE 6617/02**, CORRESPONDE A LOS AUTOS QUE FORMAN PARTE DE UN ASUNTO DE CARÁCTER JURISDICCIONAL QUE CONLLEVA A LA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER FAVORABLEMENTE LA PETICIÓN PRESENTADA POR ALFREDO CHÁVEZ GÓMEZ Y POR TANTO, NO ES POSIBLE ENTREGARLE LA COPIA CERTIFICADA QUE SOLICITA PORQUE SU EXPEDICIÓN SÓLO PROCEDE AUTORIZARLAS A QUIEN ES PARTE EN EL EXPEDIENTE Y EN EL PRESENTE CASO, NO APARECE HABER SIDO LLAMADO A COMPARECER EL PETICIONARIO.

LO ANTERIOR CONFORME A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES LEGALES.

EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PREVÉ: "ARTÍCULO 14. TAMBIÉN SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA... IV. LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN TANTO NO HAYAN CAUSADO EJECUTORIA...". ASIMISMO, EL ARTÍCULO 61 DE LA MISMA LEY, SEÑALA QUE EN "EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA COMISIÓN PERMANENTE Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y **LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS**, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN MEDIANTE REGLAMENTO O ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL, LOS ÓRGANOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICULARES EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY...". POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, DICE: "DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, **SE CONSIDERA INFORMACIÓN RESERVADA LA QUE SE GENERE EN EL TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES LABORALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS DEL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO HAYAN CAUSADO ESTADO.**"

POR LO QUE HACE AL **EXPEDIENTE 5409/05** NO OBRA NINGÚN DATO REGISTRADO CON ESE NÚMERO DE EXPEDIENTE.

2) POR ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/08/09 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2009, A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. ALFREDO CHÁVEZ GÓMEZ, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2008, CONSISTENTE EN: "1) **COPIA CERTIFICADA DEL LAUDO DICTADO POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENTRO DEL EXPEDIENTE 4616/2002**"

RESPUESTA: LA SEGUNDA SALA A TRAVÉS DEL OFICIO PSS. 005/2009 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2008 INFORMÓ: ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CORRESPONDE A LOS AUTOS QUE FORMAN PARTE DE UN ASUNTO JURISDICCIONAL QUE CONLLEVA A LA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER FAVORABLEMENTE LA PETICIÓN PRESENTADA POR ALFREDO CHÁVEZ GÓMEZ Y POR TANTO, NO ES POSIBLE ENTREGARLE LA COPIA CERTIFICADA QUE SOLICITA PORQUE SU EXPEDICIÓN SÓLO PROCEDE AUTORIZARLA A QUIEN ES PARTE EN EL EXPEDIENTE Y EN EL PRESENTE CASO NO APARECE HABER SIDO LLAMADO A COMPARECER EL PETICIONARIO.

LO ANTERIOR CONFORME A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES LEGALES:



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PREVÉ:

“ARTÍCULO 14.- TAMBIÉN SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA... IV.- LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN TANTO NO HAYAN CAUSADO, ESTADO”.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 61 DE LA MISMA LEY, SEÑALA QUE:

“ARTÍCULO 61.- EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA COMISIÓN PERMANENTE Y LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL; LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN MEDIANTE REGLAMENTOS O ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL, LOS ÓRGANOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICULARES EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY...”. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 10. DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, DICE:

ARTICULO 10.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, SE CONSIDERA INFORMACIÓN RESERVADA LA QUE SE GENERE EN EL TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES LABORALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS DEL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO.

3) LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/09/09 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2009, A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. ALFREDO CHÁVEZ GÓMEZ, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2009, CONSISTENTE EN: “COPIA CERTIFICADA DEL LAUDO DICTADO POR LA TERCERA SALA DE TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENTRO DEL EXPEDIENTE 3924/2002. COPIA CERTIFICADA DEL LAUDO DICTADO POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENTRO DEL EXPEDIENTE 2547/2003. COPIA CERTIFICADA DEL LAUDO DICTADO POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENTRO DEL EXPEDIENTE 2999/2003. COPIA CERTIFICADA DEL LAUDO DICTADO POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENTRO DEL EXPEDIENTE 3682//2003. COPIA CERTIFICADA DEL LAUDO DICTADO POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENTRO DEL EXPEDIENTE 7655/2003. COPIA CERTIFICADA DEL LAUDO DICTADO POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENTRO DEL EXPEDIENTE 1035/2005” SIC.

RESPUESTA: LA TERCERA SALA A TRAVÉS DEL OFICIO 012/2009-PTS DE FECHA 15 DE ENERO DE 2008 INFORMÓ: ANALIZADA LA PETICIÓN ANTERIOR, PRIMERAMENTE ES NECESARIO REFERIR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN IV Y 61 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOS CUALES ESTABLECEN QUE:

L.F.T.A.I.P.G. ARTÍCULO 14.- TAMBIÉN SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA... IV.- LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN TANTO NO HAYAN CAUSADO EJECUTORIA”.

“ARTÍCULO 61.- EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA COMISIÓN PERMANENTE Y LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL; LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN MEDIANTE REGLAMENTO O ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL, LOS ÓRGANOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICULARES EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY...”.

R.T.A.I. DEL T.F.C.A. “ARTICULO 10.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, SE CONSIDERA INFORMACIÓN RESERVADA LA QUE SE GENERE EN EL TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES LABORALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS DEL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO. “ARTICULO 11. LA INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ TAL CARÁCTER POR UN LAPSO DE 12 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRIBUNAL DETERMINE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO...”.



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EN EFECTO, ESTOS ÚLTIMOS ARTÍCULOS DISPONEN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN EL TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES, TENDRÁ EL CARÁCTER DE RESERVADA POR UN LAPSO DE 12 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRIBUNAL DETERMINE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, DETERMINACIÓN QUE NO OCURRE EN EL PRESENTE CASO.

DE LO ANTERIOR Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO LOS EXPEDIENTES DE CUENTA, SE DESPRENDE QUE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, ESTÁ CONSIDERADA COMO RESERVADA, TODA VEZ QUE LOS REFERIDOS ASUNTOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ANTERIORES ORDENAMIENTOS, POR LO TANTO NO ES PROCEDENTE OBSEQUIAR DE CONFORMIDAD LA PETICIÓN PLANTEADA.

4) LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/06/09 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2009, A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. JOSÉ DANIEL VÁZQUEZ MILLÁN, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2009, CONSISTENTE EN: "QUE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ME INFORME SI LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTÓ DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE OCTUBRE DE 2007 AL 31 DE OCTUBRE DE 2007 UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMOVIÓ UN PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL PARA QUE EL TRIBUNAL NOTIFICARA UN AVISO DE RESCISIÓN DE RELACIÓN LABORAL AL C. COSME HUMBERTO CASTAÑEDA RUIZ. ME SEA EXPEDIDA COPIA CERTIFICADA DE TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE QUE EN SU CASO HAYA FORMADO EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON MOTIVO DEL ESCRITO ANTES CITADO..."SIC.

RESPUESTA: LA PRIMERA SALA A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 37/09 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009 INFORMÓ: ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, CORRESPONDE A LOS AUTOS QUE FORMAN PARTE DE UN ASUNTO DE CARÁCTER JURISDICCIONAL QUE CONLLEVA A LA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER FAVORABLEMENTE LA PETICIÓN PRESENTADA POR JOSÉ DANIEL VÁZQUEZ MILLÁN Y POR TANTO, NO ES POSIBLE ENTREGARLE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE SOLICITA PORQUE SU EXPEDICIÓN SÓLO PROCEDE AUTORIZARLAS A QUIEN ES PARTE EN EL EXPEDIENTE. LO ANTERIOR CONFORME A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES LEGALES. EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PREVÉ: *"ARTÍCULO 14. TAMBIÉN SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA... IV. LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN TANTO NO HAYAN CAUSADO EJECUTORIA..."*.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 61 DE LA MISMA LEY, SEÑALA QUE EN *"EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA COMISIÓN PERMANENTE Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL; LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN MEDIANTE REGLAMENTO O ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL, LOS ÓRGANOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICULARES EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY..."*.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, DICE: *"DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, SE CONSIDERA INFORMACIÓN RESERVADA LA QUE SE GENERE EN EL TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES LABORALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS DEL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO..."*.

5) LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/001/09 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009, A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. GUILLERMO GALVÁN, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009, CONSISTENTE EN: "QUISIERA SABER DONDE PUEDO CHECAR LA LISTA DE SINDICATOS ACTUALIZADA POR LO MENOS AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2008, YA QUE LA QUE TIENEN EN SU PAGINA DE INTERNET SOLO ESTA ACTUALIZADA A NOVIEMBRE, ASÍ TAMBIÉN QUISIERA SABER SI TIENEN INFORMACIÓN SOBRE EL "SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".SIC.

RESPUESTA: LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS A TRAVÉS DEL OFICIO S.G.A./19/2009 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009 INFORMÓ: ADJUNTO RELACIÓN DE SINDICATOS REGISTRADOS, ACTUALIZADA AL 13 DE ENERO DE 2009.

ASÍ MISMO EL PLENO DEL TRIBUNAL POR ACUERDO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2008, OTORGÓ EL REGISTRO AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TOMÓ NOTA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL POR EL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2009



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

PERIODO DEL 14 DE MARZO DE 2008 AL 13 DE MARZO DE 2014, PRESIDIDO POR EL C. CARLOS ALEJANDRO DÁVILA VÁZQUEZ COMO PRESIDENTE. AL CITADO REGISTRO LE RECAYÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE R.S. 5/08.

6) LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/05/09 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009, A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. JORGE SÁNCHEZ, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2009, CONSISTENTE EN: "AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE TIENEN HACIA MÍ AL RESPONDER MI PETICIÓN Y EN BASE A LA MISMA QUIERO HACERLES NUEVAMENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACERCA DE SI EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS ESTA REGISTRADO CON USTEDES, ÓSEA QUE SI EL DICHO SINDICATO EXISTE Y DE SER ASÍ CUAL ES EL NÚMERO DE REGISTRO, SOLICITO ESTO EN VIRTUD DE QUE EN SU LISTADO QUE APARECE EN SU PÁGINA NO ESTA ACTUALIZADA Y POR LO TANTO NO HAY NINGÚN DATO REFERENTE A ESTE SINDICATO Y ME INTERESA SABER PORQUE MUCHA GENTE ME HA COMENTADO SOBRE EL MISMO" SIC.

RESPUESTA: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS A TRAVÉS DEL OFICIO S.G.A./39/2009 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009 INFORMÓ: EL PLENO DEL TRIBUNAL POR ACUERDO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2008, OTORGÓ EL REGISTRO AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TOMÓ NOTA DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL POR EL PERIODO DEL 14 DE MARZO DE 2008 AL 13 DE MARZO DE 2014, PRESIDIDO POR EL C. CARLOS ALEJANDRO DÁVILA VÁZQUEZ COMO PRESIDENTE. AL CITADO REGISTRO LE RECAYÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE R.S. 5/08.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA Y SE FIRMA AL CALCE, COMO CONSTANCIA, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL COMITÉ, CONSTE.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

RÚBRICA

LIC. JOSÉ ARTURO L. PUEBLITA PELISIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ

RÚBRICA

LIC. ROBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE

RÚBRICA

LIC. ROBERTO RICARDEZ ZAMACONA
CONTRALOR INTERNO

RÚBRICA

LIC. CECILIA VÁZQUEZ PIMENTEL
ASESORA

RÚBRICA

C. ALFREDO POPOCA LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

RÚBRICA

LIC. CLAUDIA IVETT MONTAÑEZ
MENDOZA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS